

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2280 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto número 6/2025 - suplemento de crédito – RTGG.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto N.º 6/2025 - Suplemento de Crédito – RTGG, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de marzo de 2025 y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 177.2 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

Alta en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
01110/91100	Amortización préstamos L/P	1.649.104,91 €
01110/31001	Intereses deuda L/P	170.659,80 €
TOTAL		1.819.764,71 €

Nuevos o mayores ingresos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.819.764,71 €
TOTAL		1.819.764,71 €

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

En Caravaca de la Cruz, a 9 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.